

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



pte. N° 0719-056-2022.-

DECRETON° 8386

SAN SALVADOR DE JUJUY, -S.-

04 JUN 2023

STO: Las actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo categoría 1(i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Ramos, Gisela Mercedes, CUIL N° 27-37508628-5, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5258-S-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó a la Señora Ramos, Gisela Mercedes en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el nosocomio de referencia;

Que, obra pedido formal por parte de la mentada agente, en virtud de haber obtenido, la Señora Ramos el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Lega de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Adecúase a la Licenciada en Entermiería Ramos, Gisela Mercedes, CUIL N° 27-37508628-5, en el cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*Gisela Ramos*  
E/TA RAMOS GISELA MERCEDES  
A/C Jefatura de Operaciones  
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A DECRETO N°

8386

-S.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, con las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. CESAR MULQUI  
A/C MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY



DR. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
INDICADA A VISTA.

  
CESAR MULQUI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CESAR MULQUI  
Ministro de Salud - Jujuy